



ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CIRCULAR No 006

DE: SECRETARIA DE PLANEACION
PARA: USUARIOS EN GENERAL
ASUNTO: NORMA EQUIPAMIENTOS URBANISTICOS
FECHA: DICIEMBRE 23 DE 2015

La Secretaría de Planeación Municipal informa que toda vez que existen vacíos en el Plan de Ordenamiento Territorial –POT- en cuanto a la reglamentación sobre edificación de equipamientos urbanísticos en suelo rural, serán aplicables en lo pertinente las normas contenidas en los Decretos 097 de 2006, 3600 de 2007, 4066 de 2008, normas ambientales que regulan la materia, normatividad agraria, así como las normas para construcción de edificaciones educativas que reglamente el Ministerio de Educación Nacional, y/o los instrumentos que lo desarrollen, modifiquen o complementen.

En este sentido se hace necesario adoptar para esta clase de edificaciones un índice de ocupación de 0.50 (basado en los contenidos del Decreto 3600 de 2007), una altura máxima de 2 pisos de índice de construcción 1 (resultado del índice de ocupación por dos pisos).

La presente circular tendrá aplicación hasta tanto la Administración Municipal formule y adopte el Plan Maestro de Unidad de Planificación rural.

Atentamente;

ALEJANDRA DELGADO NOGUERA
Secretaria de Planeación Municipal

Redactó: JANETH JOJOA RODRIGUEZ
Asesora Jurídica (e)